VISTO, el informe N° 000080-2024/DAFO-DGIA-VMPCIC-ITA/MC, de fecha 08 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a Concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los Concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos:

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia Nº 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada Concurso;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y

supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos:

Que, el artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000133-2024-MC, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprueba el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 EDICIÓN BICENTENARIO', el cual considera, entre otros, el 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024';

Que, mediante Resolución Directoral Nº 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, modificada por la Resolución Directoral Nº 000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC y Nº 000611-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024' el cual incluye, entre otras, la modalidad de modalidad de 'Producción de largometrajes de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)';

Que, el numeral 7.3 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024' establece que el envío de postulaciones implica que la Persona Jurídica conoce y acepta el contenido de las Bases y sus anexos;

Que, el numeral 7.4 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024' establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisa las postulaciones recibidas y, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente;

Que, asimismo, el citado numeral establece que culminada la revisión de postulaciones y subsanación de las mismas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una resolución que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado; dicha Resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024' en la modalidad de 'Producción de largometrajes de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)', establece como fecha límite de presentación de postulaciones el día 27 de mayo del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido treinta y ocho (38) postulaciones en la modalidad de 'Producción de largometrajes de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)' del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024';

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 000080-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC-ITA/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación del Jurado; por lo que, corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el artículo 16.1 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, establece que el Ministerio de Cultura supervisa el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios de los estímulos económicos y apoyos económicos otorgados;

Que, asimismo, el artículo 16.2 del del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, establece que en caso de advertirse el incumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios en cuanto a los compromisos asumidos, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de suspender la entrega de los estímulos económicos o apoyos económicos, y/o requerir su devolución; sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes;

Que, en dicha línea, de acuerdo al numeral VI de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024', no pueden participar Personas Jurídicas que se encuentren en alguna de las restricciones del numeral en mención;

Que, el numeral XI de las Bases del Concurso indica que la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso es competencia de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y, en caso de incurrir en un retraso injustificado o incumplimiento de la misma, podrá dar lugar al inicio del procedimiento sancionador correspondiente acorde a lo dispuesto en el artículo 24 y 25 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, y el Título IV del reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024' en la modalidad Producción de Largometrajes de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)', así como para la evaluación del Jurado:

Postulante (RUC)	Región	Título del Proyecto	Director(es)
ABORIGENES CINE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PUNO	LA CHICA DE NEGRO CABELLO LARGO	GONZALES APAZA, JUAN OSCAR

(20601048036)			
ACCORE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20609602288)	JUNÍN	"DE LA CALLE AL EXITO"	CCORA RENOJO, ANSELMO
ARI JESUS LUQUE ISKAY MIRACHIK E.I.R.L. (20610877355)	PUNO	AYPHA ÑAWI	LUQUE COLQUE, JESUS EDUARDO
ASOCIACION CULTURAL KAPULI (20602555268)	CUSCO	PAN DE AZUCAR	CONTRERAS ROZAS, HUGO ALBERTO
ASOCIACION DE PROMOCION TURISTICA Y CULTURAL VIVE AMAZONIA (20606142324)	LORETO	PUEBLO CHICO	MANRIQUE ESPINAR, RUBEN RENATO
AWQA MAYWA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20609529246)	CUSCO	POEMAS DE SANGRE	DEL CASTILLO MARTY, YANINTI
AXCCION E.I.R.L. (20558114402)	AREQUIPA	MISERIAS DEL PODER	ONTIVEROS APARICIO, WILDO ROBERTO
AXOLOT MUVIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AXOLOT MUVIS E.I.R.L. (20603170009)	JUNÍN	UNA NOCHE EN EL EDÉN	MEZA BALVIN JESUS, ALFONSO
BLACK HORSE ESTUDIO S.R.L. (20604804966)	CUSCO	JUICIO INMEDIATO	ARIAS QUINTANILLA, RODRIGO MAURIZIO

CINEGRITA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CINEGRITA E.I.R.L. (20604095159)	HUANCAVELICA	LA LLUVIA QUE NOS MATÓ	MEZA GUTIERREZ, BRINER DIONICIO
CORPORACION JOSE ALVAREZ & FAMILIA E.I.R.L. (20604117811)	JUNÍN	EL CASCARABUELO	ALVAREZ HUAMAN, ITALO
CUSCO SAME FILMS E.I.R.L. (20604609012)	CUSCO	CHIBOLOS	MOSCOSO SILVA, CHRISTIAN DAVID
DILO CORTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (20604678553)	AREQUIPA	INDIO DIABLO	FIERRO TEJADA, SANTIAGO JOEL
DILO CORTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (20604678553)	AREQUIPA	ROJO Y NEGRO	FIERRO TEJADA, SANTIAGO JOEL
EL PERRO VIRINGO CINE EPVC E.I.R.L. (20609871688)	PIURA	EL DÍA DE MI MUERTE	CHANDUVI ZAPATA, DANTE JOEL
FILMFRAME PERÚ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20611869674)	HUÁNUCO	TÚPAC	BERRIOS SANCHEZ, JOSE DAVID
FORMAS E IMAGENES S.R.L. (20454928424)	AREQUIPA	LA PROCESIÓN DE LAS ALMAS	ACOSTA ESCOBAR, PEDRO ROGER
FRAME & RENDER E.I.R.L. (20609905086)	PIURA	PEREGRINO	ALZAMORA LOPEZ, GERARDO GABRIEL
H. FILMS PRODUCCIONES E.I.R.L. (20602581897)	AREQUIPA	"LA MALDICIÓN DE SAN GIL"	HERENCIA ROMANI, LUIS ALBERTO

ILLAPA FILMS S.A.C. (20529485418)	PIURA	DESTINO	CORDOVA ROMAN, ROBERT DAMANIEL
LA SOLARISTICA ESTUDIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (20608250795)	JUNÍN	EL REESTRENO	CANO ANTONIO, RENZO BILL
LA TROPILLA DE OBRAJEROS EIRL (20600964853)	LIMA (REGIÓN)	CABEZA DE TORO	AURES CASAÑO, KANDY NATALY / SANCHEZ SALDAÑA, OSCAR FELIPE
LLAMKAQ WARMI CINE E.I.R.L. (20608074229)	PUNO	GLORIA	CONDORI CHURA, AGUSTIN JOSE
MAS CREATIVE FILMS E.I.R.L. (20601040281)	AREQUIPA	SANGRE, CHELAS Y CORAZÓN	SEGOVIA MANCILLA, MIGUEL ANGEL
MISITU PRODUCCIONES S.A.C (20602275206)	AYACUCHO	TARIQ	LA ROSA HUAMAN, SILVIO NILO
ÑAWINCHIK CINE Y VIDEO E.I.R.L. (20604539464)	AYACUCHO	MARIELA CAUTIVA	VELAPATIÑO MARCA, TASKO RAMIRO
QUIO PRODUCCIONES E.I.R.L. (20606604271)	UCAYALI	MARIA VARONILA	QUIO VALDIVIA, KATTY GIOVANNI
RIO VERDE FILMS E.I.R.L. (20607896543)	LORETO	MOTOCABRO	CALMET GARCIA, JEFF
SACHACHARAPA FILMS S.A.C. (20612491241)	LORETO	LA DEUDA	MALAGA SUEIRO, CASANDRA DANIELA

SIX LAB S.A.C. (20602768873)	AREQUIPA	ME VERAS VOLVER	FERNANDEZ BEGAZO, CARLOS ALBERTO
TOTORA PRODUCCIONES E.I.R.L. (20482615318)	LA LIBERTAD	ESTRELLA DEL MAR	SANCHEZ TEJADA, ANA CARIDAD
VACACIONES PERMANENTES E.I.R.L. (20605350462)	LAMBAYEQUE	LOS GAFOS	AGUIRRE ESTELA, BRYAN JESUS
VIENTO PRODUCCIONES E.I.R.L. (20494724716)	AYACUCHO	MIL OJOSMIL OIDOS	AGUILAR DE LA CRUZ, LUIS
VIZCACHA PRODUCCIONES E.I.R.L. (20609979446)	LAMBAYEQUE	SÁLVAME LA VIDA	ARELLANO VILLEGAS, JUAN GABRIEL
WORK HOUSE STUDIOS S.A.C (20609533561)	LIMA (REGIÓN)	PUNKU Y EL PORTAL DEL INFRAMUNDO	RAMIREZ RIVERA, ALEXANDER HENRY

Artículo Segundo.- Dispóngase que se suspenda la entrega de los estímulos económicos y/o que se requiera su devolución, además de aplicar las sanciones correspondientes, a las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero, en caso se detecte que la Persona Jurídica se encuentre en vencimiento del plazo para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en las Actas de Compromiso o incumplimiento de obligaciones suscritas en su Acta de Compromiso en el marco de concursos o estímulos convocados por el Ministerio de Cultura.

Artículo Tercero.- Dispóngase que se suspenda la entrega de los estímulos económicos y/o que se requiera su devolución, además de aplicar las sanciones correspondientes, a las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero cuyo representante legal, responsable del proyecto y/o director, de acuerdo a lo consignado en las Bases, ocupe el mismo cargo en una Persona Jurídica que se encuentre en vencimiento del plazo para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en las Actas de Compromiso o incumplimiento de obligaciones suscritas en su Acta de Compromiso en el marco de concursos o estímulos convocados por el Ministerio de Cultura.

Artículo Cuarto. - Dispóngase que se excluya mediante una Resolución Directoral a las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero que se encuentren inmersas en cualquiera de las restricciones establecidas en el numeral VI de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024'.

Artículo Quinto. - Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMANDIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS